

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE ELABORACIÓN	23 DE ENERO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	MARINELA QUIMBAYO ZAMBRANO
CARGO	COORDINADORA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO (E)
NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	COORDINACIÓN DE REGISTRO Y CONTROL
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Numero: 5
	Fecha: 17/01/2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Número del rubro: 2.1.2.02.02.009
	Nombre: Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales.
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR EL SERVICIO DE GENERACIÓN DE TÍTULOS (DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO), CUSTODIA Y GESTIÓN DE COPIAS DIGITALES AUTÉNTICAS PARA LOS GRADUADOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA DEL AÑO 2026
VALOR:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.996.800) IVA INCLUIDO

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 la garantía de la autonomía universitaria y para lograr tal objetivo delegó en la Ley el establecimiento de un régimen especial para las universidades del Estado.

Que la ley 30 de 1992 establece en su artículo 1° "La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; Artículo 3° "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior".

El Conservatorio del Tolima, es una Institución de Educación Superior Pública y descentralizada del orden departamental, consagrado a la educación musical, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, lo mismo que patrimonio independiente, elevado a la categoría de Institución de Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de 1980, cuenta actualmente con cuatro programas académicos de pregrado. Estos son:

- Licenciatura en Música con registro calificado vigente y Acreditación de Alta Calidad por seis años según la Resolución N° 006408 del 20 de abril de 2023
- Maestro en Música con registro calificado, Resolución No. 1603 del 16 de febrero de 2022.
- Tecnología en Audio y Producción Música con registro calificado, Resolución N°23323 del 28 de

noviembre de 2025.

- Tecnología en Construcción y reparación de instrumentos de cuerda frotada con registro calificado según Resolución N°22818 del 26 de noviembre de 2025.

Que el 02 de agosto de 2022, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución No. 015157 otorgando la acreditación en alta calidad al Conservatorio del Tolima; este es un reconocimiento otorgado a las instituciones educativas que cumplen con los más altos estándares en la calidad de educación, investigación, extensión y proyección social. Esta distinción demuestra el compromiso del Conservatorio del Tolima con la excelencia y la mejora continua en todos los aspectos de su labor educativa y formativa.

El Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior, promueve los procesos de formación con excelencia académica de profesionales integrales e innovadores en los ámbitos de la música, la educación, la creación artística y la industria creativa y cultural; a través del quehacer universitario, con el propósito de transformar la sociedad a partir de la generación de nuevo conocimiento, la difusión artística y la apropiación social con impacto a nivel nacional e internacional.

En el año 2030, el Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior, contará con el reconocimiento de alta calidad institucional y de sus programas académicos y será un referente latinoamericano en los procesos de formación profesional, difusión musical y en su oferta de educación a lo largo de la vida que fomentará la equidad y la transformación social a través de nuevas ofertas académicas, propuestas artísticas, innovación tecnológica, pensamiento crítico e inclusión

2. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y contratación directa.

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.
5. Contratos de emergencia
6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.
10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.

12. Prestación de servicios de salud.
13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.
18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa la causal que se acoge, cumpliendo de forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PÁRRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al Secretario General para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y página Web.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, contempla como una de sus causales en los casos de Contrato para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad. (**Artículo 34 numeral 7**), por tal razón y atendiendo la necesidad a satisfacer que consiste en PRESTAR EL SERVICIO DE GENERACIÓN DE TÍTULOS (DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO), CUSTODIA Y GESTIÓN DE COPIAS DIGITALES AUTÉNTICAS PARA LOS GRADUADOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA DEL AÑO 2026, se acude a esa modalidad de selección dentro del marco legal permitido.

4. ARTÍCULACIÓN DE ASPECTOS POR EVALUAR EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

Aspectos a evaluar para la autoevaluación con fines de acreditación en Alta Calidad de Programas Académicos:

Factor 11. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.

43 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN,

Aspecto a evaluar 93. Presentación de estadísticas y análisis del uso de los sistemas de comunicación e información, y de la implementación de estrategias que garanticen la conectividad a los miembros de la comunidad académica del programa.

Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con Fines de Acreditación en Alta Calidad de las **Instituciones de Educación Superior:**

Factor 3: Desarrollo, Gestión y Sostenibilidad Institucional.

Característica 10: Recursos de apoyo.

Aspecto a Evaluar 26: Evidencias de los efectos de la apreciaciones de la comunidad académica en la evaluación y mejora de los mecanismos para la compra, mantenimiento, renovación y acceso de los equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o lo que haga sus veces, recursos bibliográficos físicos y/o digitales, bases de datos y recursos de aprendizaje e información.

- **Decreto 1330 condición de calidad:**

Subsección 1: Condiciones Institucionales.

Condición: Estructurara administrativa y académica.

Arquitectura Institucional.

Entendida como la articulación entre procesos, organización y cargos para el cumplimiento de sus labores formativas académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. La Institución dará a conocer al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica en general, la estructura y las relaciones entre los niveles organizacionales en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión Institucional.

5. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Dando cumplimiento al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional **2019-2026**, “la música más cerca de la gente”, dentro de su **Horizonte Estratégico H6**. Gobernación Institucional, **Programa Estratégico PE20**. Gestión de registro y control académico, **Proyecto P44**. Proceso de matrículas. **Acción Estratégica: AE44.1:** Realizar la digitalización de la información académica (firma electrónica, código de verificación, diplomas y actas) de los programas académicos de la Facultad de Educación y Artes y los programas de extensión. **Meta 44: 1.** Digitalización de la información académica.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental y un servicio público de carácter social cuya prestación debe garantizarse con criterios de calidad, eficiencia y responsabilidad. En desarrollo de este mandato, el Conservatorio del Tolima, en su calidad de Institución de Educación Superior pública, debe asegurar el adecuado funcionamiento de los procesos académicos y administrativos que soportan la certificación de los resultados académicos de sus estudiantes.

En este contexto, la expedición de títulos, actas de grado y diplomas constituye una obligación institucional indispensable para acreditar formal y legalmente la culminación de los programas académicos por parte de los estudiantes que cumplen los requisitos establecidos. Estos documentos tienen carácter oficial y probatorio, por lo que su elaboración debe cumplir con las condiciones técnicas, legales y de seguridad exigidas por la normatividad vigente en materia de educación superior.

Para tal efecto, se hace necesaria la contratación de un servicio especializado para la elaboración, diseño de títulos, actas y diplomas de grado digitales auténticas del año 2026.

La contratación de este servicio permite garantizar la validez jurídica, autenticidad e integridad de los documentos académicos expedidos, prevenir riesgos de falsificación, errores o inconsistencias, y salvaguardar el buen nombre institucional del Conservatorio del Tolima, así como los derechos de los egresados en sus procesos de vinculación laboral y académica.

En consecuencia, la contratación del servicio objeto del presente proceso resulta necesaria, pertinente y proporcional para el cumplimiento de las funciones misionales del Conservatorio del Tolima, asegurando la correcta certificación de los logros académicos de los estudiantes y el adecuado

desarrollo de los procesos de grado.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR/PRECIO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente para establecer el valor del mismo, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir una persona natural calificada en el ejercicio de su actividad aplicando sus conocimientos y experiencia.

Criterios:

- 1) Experiencia
- 2) Idoneidad
- 3) Capacidad para desarrollar el objeto y calidad del mismo
- 4) Trabajos especializados
- 5) Tiempo de la labor y actividades
- 6) Productos requeridos

En virtud de lo cual se determinó el presupuesto para el presente proceso de contratación en la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.996.800) IVA INCLUIDO.

PROPUESTA ECONÓMICA					
ITEM	CANTIDAD EGRESADOS / AÑO	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL UNITARIO	PRECIO FINAL
 CONSERVATORIO DEL TOLIMA <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA</small> eTítulo (diploma y acta digital) + Tecnología Blockchain	120	\$ 56.000	\$ 10.640	\$ 66.640	\$ 7.996.800

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre:

- 1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Valor de la oferta.

Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima.

Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de

selección se encuentran ligados a la necesidad planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar.

9. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR EL SERVICIO DE GENERACIÓN DE TÍTULOS (DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO), CUSTODIA Y GESTIÓN DE COPIAS DIGITALES AUTÉNTICAS PARA LOS GRADUADOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA DEL AÑO 2026
PLAZO:	ONCE (11) MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.996.800) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO:	UN PAGO TOTAL SEGÚN EL CONSUMO REALIZADO, CONFORME SE GENERE FACTURA POR EL CONTRATISTA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, DE ACUERDO A LA TABLA DE PRECIOS PRESENTADA. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS / o certificación del contador o revisor fiscal si es persona Jurídica
SUPERVISIÓN:	La Supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo Coordinador (a) Registro y Control Académico.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	A. OBLIGACIONES GENERALES 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia. 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato. 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE. 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato. 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato. 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. 8) Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes. 9) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II 10). Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad. 11). Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de los diferentes canales y redes sociales.

	<p>12) Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015.</p> <p>REPERCUSIONES LABORALES El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad.</p> <p>DERECHOS DE AUTOR El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el servicio para la generación digital de 120 diplomas y actas digitales para graduados del año 2026 2. Proveer datos de acceso a diferentes usuarios a las plataformas para la gestión de archivos de datos de los graduandos. 3. Realizar el proceso de personalización de los diplomas y actas solicitados por la Institución. 4. Elaborar Certificado Digital de Firma Automatizada para firmar a nombre de la Persona Jurídica en sistemas de firma digital. 5. Prestar el servicio de Estampado Cronológico para todos los documentos generados (Diplomas y Actas de Grado digitales) 6. Permitir el acceso y uso de Plataformas de gestión: <ul style="list-style-type: none"> - Plataforma de Cargue o Intercambio de Archivos - Plataforma de Gestión de Muestras o Borradores de PDF's generados - Plataforma para la gestión de notificación para la descarga de la copia digital autentica de título. 7. Asignar la plataforma para el egresado en la cual, tendrá además de su copia digital auténtica del título, los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> - Podrá ser el administrador de la cuenta. - Funciona como un administrador de títulos, actas o certificaciones - Generador de enlaces (permalink) - Formato de Hoja de Vida - Generador de código de QR para la hoja de vida - Plataforma de firma de documentos - Administrador de certificados - Administrador de solicitudes (renovaciones, revocaciones de certificados digitales) 8. Conservar los documentos en el HSM (módulo de seguridad de Hardware) centralizado de la empresa 9. Realizar capacitaciones (en caso de ser necesario) a los usuarios de las plataformas que sean definidos por la Institución (sin restricciones de número de personas y número de capacitaciones necesarias durante la vigencia del contrato)

	<p>10. Brindar soporte de manera presencial y/o virtual de acuerdo a la naturaleza de la solicitud</p> <p>11. Poner a disposición portal web para la validación de la copia digital autentica, tanto del diploma como del acta de grado y emitidos a partir del inicio del proyecto.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Colocar las obligaciones que apliquen de acuerdo a la persona a contratar:</p> <p><u>Si el contratista es persona natural aplica las siguientes obligaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Procurar el cuidado integral de su salud. • Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Si aplica • Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. • El contratista deberá realizarse los exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por la normatividad legal vigente. • Deberá adjuntar planilla de pago de seguridad social y adjuntará certificado de afiliación a EPS, AFP, ARL. Importante que el nivel de riesgo sea acorde a la actividad que realizará el trabajador. <p><u>Si el futuro contratista es persona jurídica aplica las siguientes obligaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las normas que le apliquen según Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas emitidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Presentar certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral. (EPS, AFP, ARL) antes de iniciar labores. Lo anterior teniendo en cuenta el nivel de riesgo. • Salvaguardar la integridad física, mental y social de los trabajadores a su cargo. • Garantizar personal idóneo, capacitado y certificado para el desarrollo de las actividades contratadas, en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo. • Entregar y controlar el uso de ropa de trabajo y Elementos de protección personal requeridos al personal según los riesgos de exposición, acorde a la actividad a desarrollar

	<ul style="list-style-type: none"> Si aplica se deberá demarcar y señalizar el área de trabajo de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros, realizar un cerramiento provisional cuando se requiera. El CONSERVATORIO DEL TOLIMA no permite, ni autoriza que la afiliación a riesgos laborales se haga por intermedio de agremiaciones o asociaciones, dicha afiliación es responsabilidad del empleador o contratante conforme al artículo 4 del Decreto ley 1295 del 1994 y el artículo 2.2.4.2.2.5 del Decreto 1072 de 2015
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales. 5. Aprobar las garantías cuando aplique. 6. Liquidar el contrato, en caso de que se requiera en los términos legales.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Ibagué, Tolima

10. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

NÚMERO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACIÓN DEL RIESGO = PROBABILIDAD IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100 %	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades

2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100 %	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan
3	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Preste los servicios o suministre los insumos a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
5	Riesgo Biológico	Externa	Ejecución	biológico	Contagio o propagación por algún agente biológico durante la ejecución del contrato.	Suspensión del contrato	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100 %	La entidad procurara medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de las actividades por parte de los contratistas.

IMPACTO DE RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)		4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

IMPACTO

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

11. TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Estampillas: El contratista deberá presentar a la entidad las estampillas físicas o digitales correspondientes de acuerdo a las ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima.

El contratista deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y retenciones derivados del presente contrato estarán a su cargo. Para tal efecto, el contratante practicará las retenciones correspondientes y cumplirá con las obligaciones fiscales que establezca la ley.

12. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA	SI	X	NO
----------------------------	----	---	----

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad contractual o extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

Para este caso SI (x) NO () se considera necesaria la garantía.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	aplica	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	X	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más
	Calidad del servicio	X	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más

(Original firmado)
Elaboró: MARINELA QUIMBAYO ZAMBRANO
Coordinadora de Registro y Control Académico (e)

(original firmado)
Revisó: HILDA CAROLINA RUBIO GIRALDO
Secretaria General

(Original Firmado)
Aprobó: JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA
Rector



GESTIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y DEL TALENTO
HUMANO
ESTUDIO PREVIO
Código: JH-FO-02
Versión: 11
Fecha: 20/08/2025



SG-C21058000

VIGILADO MINEDUCACION